



ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Valencia por el que se somete a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de una Planta Generadora Híbrida de tecnología solar fotovoltaica de 9,07 MWp y 7,6 MWn, denominada "Hibridación Cofrentes" y su línea de evacuación subterránea de 30 kV, en Cofrentes (Valencia) con número de expediente EXP21_PEol-FV-004.

A efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las modificaciones que les aplica en ambos casos incluidas tanto en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica y como en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación de referencia, cuyas características generales, son las siguientes:

-Expediente nº: EXP21_PEOLFV004.

-Órgano sustantivo competente: Para resolver la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y el Órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

- Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Valencia

-Peticionario: PARQUE EÓLICO COFRENTES, S.L.U., con CIF nº B980012727, con email a efectos de notificaciones rgarcia.enerfin@elecnor.com.

-Objeto de la petición: Obtención de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de una Planta Generadora Híbrida de tecnología solar fotovoltaica de 9,07 MWp y 7,6 MWn, denominada Hibridación Cofrentes y su línea de evacuación subterránea de 30 kV hasta la subestación La Señorita 30/132 kV..

-Finalidad: Generación de energía eléctrica para satisfacer parte de la demanda nacional.

-Descripción de las instalaciones:

La sociedad "PARQUE EÓLICO COFRENTES, S.L.U." promueve la instalación de una Planta Generadora Híbrida de tecnología solar fotovoltaica de 9,07 MWp y 7,6 MWn, denominada "Hibridación Cofrentes" y su línea de evacuación subterránea de 30 kV hasta la subestación La Señorita 30/132 kV y los equipos necesarios a instalar en Cofrentes (Valencia)

a. Características fundamentales de la planta generadora fotovoltaica "Hibridación Cofrentes":

- Tipo de sistema: Hibridación, solar fotovoltaica
- Ubicación: Suelo
- Potencia instalada: 7,6 MWn y 9,07 MWp
- Término municipal afectado: Cofrentes (Valencia).

b. Características fundamentales de la subestación transformadora en la que va a evacuar ST La Señorita 30/132 Kv:

- Incorporación de celda de media tensión en la subestación transformadora "La Señorita 30/132 kV", ya en operación.
- Término municipal afectado: Cofrentes (Valencia)





c. Características fundamentales de la línea de evacuación subterránea de 30 kV:

- Longitud: 2398km
- Origen: Planta PSF Hibridación Cofrentes
- Destino: Subestación eléctrica SET La Señorita 30/132 kV en Cofrentes,
- Término municipal afectado: Cofrentes

-Presupuesto: 4.074.366,14€ Euros

La puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, modificada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio y por el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, por lo que requiere de Autorización Administrativa Previa y Autorización administrativa de construcción, y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y las modificaciones que les aplique en por el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

La solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del presente proyecto, cuya **aprobación** es competencia de la **Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** y que se encuentra sujeta al **procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada**, está sometida al trámite de información pública. Por este motivo únicamente se realiza en este trámite la información pública de la solicitud de autorización previa y de construcción, realizando la información pública del estudio de impacto ambiental en un trámite separado (directamente por el órgano ambiental, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), conforme al **artículo 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el **plazo de TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser examinados, por cualquier interesado, el proyecto de ejecución en la página web de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, donde podrá descargarse la referida documentación, a través de siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/proyectos-ci/Procedimientos-de-informacion-publica.html

Durante el plazo mencionado, **podrán formularse cualesquiera alegaciones** que se consideren oportunas a la instalación proyectada mediante escrito presentado a través del:

- Registro General de la Subdelegación de Valencia, previa solicitud de cita.
- Registro Electrónico de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

O en las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigido al órgano competente "Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Valencia"** con código DIR **EA0040700**.

Además, toda la documentación puede ser examinada en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/436e9781085c004ec8ebf02ac857c5066eb26623>

Valencia, a 30 de septiembre de 2021

(Documento firmado electrónicamente)

Francisco Javier Cervera Jiménez

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

CSV : GEN-af95-6c67-9e9e-f59b-e596-6418-bba8-3fab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CERVERA JIMENEZ | FECHA : 30/09/2021 15:15 | Informa

